



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2019 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA) (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por la Diputada-Coordinadora del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de créditos.

El objeto de este expediente es presupuestar el desarrollo de actividades del Proyecto Comunidad Rural Digital por importe de 29.206,38 euros correspondiente al 25% de la aportación de REGTSA (el 75% restante es financiado por el FEDER).

El presente expediente viene motivado por la aprobación por el Comité de Gestión del POCTEC con fecha 23 de abril de 2019 de la solicitud de modificación sustancial, mediante el que se autoriza a REGTSA a incorporar a la anualidad 2019 las cantidades no ejecutadas en 2018. Como quiera que dichas cuantías no fueron incluidas en el presupuesto de 2019, resulta imprescindible incorporarlas mediante la oportuna modificación presupuestaria.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 29.206,38 euros.

Este gasto se financiará con Bajas por anulación de la aplicación 9320A 310.00.00 por importe de 29.206,38 euros, donde existe saldo suficiente para las bajas, estimándose que con estas disminuciones no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2020 pues, según señala la Diputada-Coordinadora del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria “*toda vez que en este ejercicio finaliza la ejecución del Proyecto Comunidad Rural Digital en el que se enmarcan.*”.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		IMPORTE €.
		PROGAM.	ECON.	
2019		4910A	120.00.00	1.059,75
2019		4910A	120.01.00	1.385,50
2019		4910A	120.03.00	742,75

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		IMPORTE €.
		PROGAM.	ECON.	
2019		4910A	121.00.00	1.214,00
2019		4910A	121.01.00	3.780,75
2019		4910A	130.00.00	425,00
2019		4910A	130.02.00	809,75
2019		4910A	160.00.00	2.531,50
2019		4910A	226.02.00	1.825,00
2019		4910A	227.06.00	8.905,75
2019		4910A	626.00.00	6.526,63
Total				29.206,38

Segundo. - Por la Diputada-Coordinadora del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de créditos.

El objeto de este expediente es atender la convocatoria pública de subvenciones por importe de 1.400.000,00 euros destinado a paliar la situación económico-financiera de los ayuntamientos de la provincia.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 1.360.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria del año 2018.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2020, según señala la Diputada-Coordinadora del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria *“dada la situación de crisis económica y las necesidades de financiación de los ayuntamientos de nuestra provincia”*.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		IMPORTE €.
		PROGAM.	ECON.	
2019		9320A	462.00.00	1.360.000,00
Total				1.360.000,00

En Salamanca, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

La Vicepresidenta de REGTSA.

Fdo. Isabel María de la Torre Olvera.